Lista de Control de Medicamentos Sin Receta

Nombre de la Familia del Hogar de Cuidados de Crianza	Instalación Número
Nombre del Niño de Crianza	Fecha de Nacimiento

Los Reglamentos del CCL para el Hogar de Familias de Crianza, Título 22, División 6, Capítulo 9.5, Artículo 4, 89475(c) requieren que cuando un niño de crianza tiene una condición de salud que requiere el uso de medicamentos sin receta, el proveedor de cuidados deberá cumplir con lo siguiente:

1. Se guardará el medicamento en su envase original sin alterar la etiqueta original de manera alguna.
2. Los medicamentos sin receta deben administrarse al niño de crianza siguiendo las direcciones en la etiqueta o las indicaciones del profesional médico apropiado.
3. La administración de medicamentos al niño de crianza requiere que el proveedor de cuidados documente las fechas, la hora, y la dosis del medicamento que sea administrado
4. Si un niño de crianza no puede determinar su propia necesidad para el medicamento, el proveedor de cuidados determinará la necesidad del “niño” de acuerdo con las instrucciones médicas

Fecha	Hora	Dosis	Nombre del Medicamento

*Mantenga este formulario in el Pasaporte de Salud y Educación del Niño de Crianza